

Artículo 182 Fracción VIII

Otra información que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores haya determinado

- **Notas sobre los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2014**

El renglón “Saldo como Agente del Mandato Fondo de Apoyo a Estados y Municipios (FOAEM)”, que se presenta en el pasivo, se integra por \$812 millones, registrados en la cuenta activa Saldo a favor como Agente del Mandato FOAEM y por \$1,220 millones, registrados en la cuenta pasiva Saldo a cargo como Agente del Mandato FOAEM.

El valor nominal activo, correspondiente al pasivo en divisas de la operación del FOAEM equivale a \$219 millones de dólares americanos y el valor nominal pasivo, relativo al activo en unidades de inversión, asciende a \$474 millones de UDIS.

El Balance incluye saldos en unidades de inversión, en la Cartera de crédito total por \$2,354 millones, en Captación tradicional por \$2,063 millones y en Préstamos interbancarios y de otros organismos \$2 millones, equivalentes a \$12,409 millones, \$10,872 millones y \$11 millones, respectivamente.

- **Otras disposiciones.**

En la clasificación de la cartera crediticia comercial de la Institución, la metodología de calificación de pérdida esperada representa el 47% del universo de calificación y el 53% restante se compone de créditos calificados como Proyectos de Fuente de Pago Propia y como cartera a Cargo del Gobierno Federal. En apego al artículo 138, párrafos II y III, se informa que al cuarto trimestre del año, el promedio ponderado de los componentes para el cálculo de la pérdida esperada se enlistan en el siguiente cuadro.

	<i>Probabilidad de Incumplimiento</i>	<i>Severidad de la Pérdida</i>	<i>Exposición al Incumplimiento</i>
<i>Cartera de Consumo</i>	93.995%	93.728%	10,185,748.39
<i>Cartera Hipotecaria</i>	34.975%	24.453%	198,149,079.49
<i>Cartera Comercial (pérdida esperada)</i>	7.138%	31.186%	155,100,772,105.53

Artículo 182 Fracción VIII

En lo que respecta al artículo 138 cuarto párrafo, y en particular en lo relativo a los “Criterios para calificar los créditos otorgados a contratistas de obra pública mediante el método de calificación y provisionamiento aplicable a los créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia”, contemplada en el Manual de Administración Integral de Riesgos vigente, el monto a reservar se determina con base en el riesgo determinado por tres factores:

- El sobrecosto total de la obra en caso de existir y si este no es cubierto por terceros.
- El grado de retraso de la obra respecto a la fecha de terminación establecida, y
- La estimación del flujos de efectivo del pago de estimaciones.

Al 31 de diciembre de 2014, no existen créditos calificados con los criterios internos descritos en el párrafo anterior.

